



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

## ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2025/CM-MPO

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio del 2025, el pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, quien recomienda y solicita se realice las acciones administrativas a fin de poner en funcionamiento la planta de tratamiento de agua la que no está funcionando dado que es necesario ponerlo al servicio de la población, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita y recomienda se realice las acciones administrativas a fin de poner en funcionamiento la planta de tratamiento de agua, infraestructura que estaba en materia de investigación por ser necesario ponerlo al servicio de la población dado que se invirtió recursos económicos para beneficio de la población y no tenerlo tirado sin funcionar.

Que, la prestación de servicios públicos constituye una de las funciones más importantes de las municipalidades. Entre ellas se encuentra el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe brindado a la población de su jurisdicción.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR**, se realice las acciones administrativas que correspondan a fin de poner en funcionamiento la planta de tratamiento de agua construida en la gestión anterior, por ser necesario ponerlo al servicio de la población de Oyón.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a La Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los quince días de julio del dos mil veinticinco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Hecor M. Corbajal Cruz  
SECRETARIO GENERAL